Escolástico Gil Hernández (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: d035791c45c5905d56d4bfd1a3ee2e11

Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

BANDO

D. ESCOLÁSTICO GIL HERNÁNDEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO.

HAGO SABER:

En virtud de las competencias atribuidas a los Municipios para la Ordenación del tráfico en vías urbanas en los artículos 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D.L, 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en virtud de las facultades por el artículo 21.1.e) de la referida Ley de Bases.

Que, con motivo de la ejecución de obras de **"MEJORAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"**, en el Camino La Palma con cruce Camino del Medio (Llano del Moro), podrán producirse **cortes intermitentes en el suministro de agua potable**, así como la **prohibición de circulación en la citada vía durante la jornada laboral**, en horario aproximado de **07:00 a 15:00 horas**, desde el **miércoles 28 de octubre de 2026** hasta la finalización de los trabajos.

Durante dicho periodo, y con el fin de facilitar la ejecución de las obras, **se prohíbe el estacionamiento de vehículos**, así como la **entrada y salida de garajes en el horario indicado**, conforme a la señalización que se disponga y a las indicaciones del personal de obra.

Para cualquier consulta pueden dirigirse a los números de teléfono siguientes:

- Servicio Municipal de Aguas: 922 010 160 (ext.: 1080 y 1081).
- Servicio Fontaneros 24 horas (averías): 620 201 303.
- Policía Local: 922 54 83 86.

Se recuerda a los usuarios que, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua de El Rosario (BOP nº 46, de 16 de abril de 2025), **todo suministro deberá disponer de depósitos o aljibes interiores con capacidad suficiente para garantizar las dotaciones mínimas exigidas por la normativa técnica vigente, estableciéndose como referencia una dotación de 200 litros por habitante y día**, sin perjuicio de lo dispuesto en las Normas para las Instalaciones de Abastecimiento y Riego municipales.

Rogamos disculpen las molestias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En El Rosario, a la fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente)
El Alcalde-Presidente

BANDOS
Número: 2026-0120 Fecha: 27/10/2026

Cód. Validación: 9JKLGTFL2S4PJQRSSS4GHRF2T
Verificación: https://elrosario.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1